

Asi lo acordaron y firman los Sr. Presidente y Capitulares
Concurrentes de quod ay se =

Simón Muñoz

Mata López y Ferrer

Perez y Portador

Susan Por Henao

Su procurador

Francisco Antonio Thomalla

de Robber

Haviendo visto el Informe que antecede, de lo por los Diputados del
Comitè y después de reflexionado sobre los Escritos que han sido he-
chos conbeniente en su caso, y en vista del Informe que el Excmo. Sr. Pro-
curador General es abolutamente depreciable la Ley de Juan Antonio Ruiz
como Comisario en un todo al mandado por los Señores Diputados
de su Sr. que se autorizan las rentas Provinciales y el Distrito Ma-
nipales al Ser y estado que tenían en el año de 1808, y por con-
quencia pretenden que se le permita la enajenación de los Dtos, es
lo mismo, que quieren volver el Benéfico sistema en la libertad
del Comercio excluido por las llamadas Cortes Reunidas y Extraordi-
narias, y en su consecuencia destruido por los Señores Diputados de su Sr.

En su virtud al Sr. Excmo. del referido Informe no pue-
den los Comisionados conformarse con el medio que se propone, por
que lo consideran muy expuesto a fraudes e imposible de prac-
ticarse segun lo acredita la misma experiencia, lo que les pa-
rece mas combeniente y asequible es el estado actual en tanto me-
nudo en estamos vago la ymediata dincion del Ayuntamiento,
quien desea nombrar una Comision que alé e impida se ven-
da más colgano en otros sitios que los señalados a excepción de
los Coleccioneros que podran venderlo en sus Casas: Judando a la dis-
crecion del Ayuntamiento señalan e indican que decajan yagan, y la
Subvencion de estos productores con arreglo a las leyes y ordenanzas
Municipales

Lo que todo el Ayuntamiento acordó y acordó lo más a convenir
Caracasca 24 de Septiembre de 1811

Bernardino López

Ant. José Carrizosa

Carac. 24 de Septiembre de 1811 Con vista del precedente

